



LGfL

Latin American Spanish translation of the Department for Education's 'Keeping children safe in education'

Statutory guidance for schools and colleges

**Part one: Information for all school and college staff
September 2019**

'Cómo mantener a los niños seguros en el proceso educativo' del Departamento de Educación

Guía legal para escuelas y colegios

**Parte uno: Información para todo el personal de la
escuela y el colegio
Septiembre de 2019**

Contenido

Resumen	3
Parte uno: Información de salvaguardia para todo el personal	4
Lo que el personal de la escuela y el colegio debe saber y hacer	4
Un enfoque centrado en el niño y coordinado de la salvaguardia	4
La función del personal de la escuela y el colegio	5
Lo que el personal de la escuela y el colegio debe saber	5
Lo que el personal de la escuela y el colegio debe tener en cuenta	7
Qué debe hacer el personal de la escuela y el colegio si tiene inquietudes sobre un niño	11
Qué debe hacer el personal de la escuela y el colegio si tiene inquietudes acerca de otro miembro del personal que pueda representar un riesgo de daño para los niños	15
Qué debe hacer el personal de la escuela o el colegio si tiene dudas sobre las prácticas de salvaguardia dentro de la escuela o el colegio	15

This publication is translated from the Department for Education document 'Keeping Children Safe in Education' available from gov.uk which is licensed under the terms of the Open Government Licence v3.0.

This translation was carried out by a professional linguist with secondary proofing. However, the original English version should be treated as the official source of statutory school staff duties.

Please note that Annex A, which must also be read by all staff who work directly with children, is not included in this translation.

Resumen

Cómo mantener a los niños seguros en el proceso educativo es una guía legal que las escuelas y los colegios de Inglaterra deben tener en cuenta a la hora de cumplir con sus deberes de salvaguardar y promover el bienestar de los niños.

- Los cuerpos directivos de las escuelas y los colegios subvencionados (incluidas las guarderías subvencionadas).
- Los propietarios de escuelas independientes (incluidas las academias, las escuelas gratuitas y las academias de provisión alternativa) y las escuelas especiales no subvencionadas. En el caso de las academias, las escuelas gratuitas y las academias de provisión alternativa, el propietario será el fideicomiso de la academia.
- Los comités de gestión de las unidades de remisión de alumnos (PRU, por sus siglas en inglés).

Deben garantizar que **todo el personal** de su escuela o colegio **lea** al menos la Parte uno de la guía.

Para facilitar la consulta, la Parte uno se presenta aquí como documento independiente.

Parte uno: Información de salvaguardia para todo el personal

Lo que el personal de la escuela y el colegio debe saber y hacer

Un enfoque centrado en el niño y coordinado de la salvaguardia

1. Las escuelas y los colegios y su personal son una parte importante del sistema más amplio de salvaguardia de los niños. Este sistema se describe en la guía sobre disposiciones legales (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños) [Working Together to Safeguard Children](#).
2. Salvaguardar y promover el bienestar de los niños es responsabilidad de **todos**. **Todas las personas** que entran en contacto con los niños y sus familias tienen una función que desempeñar. Para cumplir con esta responsabilidad de manera eficiente, todos los profesionales deben asegurarse de que su enfoque esté centrado en el niño. Esto significa que deben considerar, en todo momento, qué es lo que **más conviene a los intereses** del niño.
3. Ningún profesional puede tener una visión completa de las necesidades y circunstancias de un niño. Para que los niños y las familias reciban la ayuda adecuada en el momento adecuado, **todas las personas** que entren en contacto con ellos tienen una función que desempeñar en cuanto a la identificación de los problemas, el intercambio de información y la adopción de medidas inmediatas.
4. "Salvaguardar y promover el bienestar de los niños" se define a los efectos de la presente guía como:
 - proteger a los niños de los malos tratos;
 - prevenir el deterioro de la salud o el desarrollo de los niños;
 - garantizar que los niños crezcan en condiciones adecuadas con la prestación de cuidados seguros y eficaces;
 - tomar medidas para permitir que todos los niños obtengan los mejores resultados.
5. Los niños incluyen a todos los menores de 18 años.

La función del personal de la escuela y el colegio

6. El personal de la escuela y el colegio es particularmente importante, ya que está en condiciones de identificar las preocupaciones a tiempo, proporcionar ayuda a los niños y evitar que aquellas se agraven.
7. **Todo** el personal tiene la responsabilidad de proporcionar un entorno seguro en el que los niños puedan aprender.
8. **Todo** el personal debe estar preparado para identificar a los niños que puedan beneficiarse de la atención temprana.¹ La atención temprana se refiere a proporcionar apoyo tan pronto como surja un problema en cualquier momento de la vida de un niño, desde la niñez hasta la adolescencia.
9. **Cualquier miembro del personal** que tenga una inquietud sobre el bienestar de un niño debe seguir los procesos de remisión establecidos en los párrafos 35 a 47. Se espera que el personal apoye a los trabajadores sociales y a otras agencias después de cualquier remisión.
10. Todas las escuelas y colegios deben contar con un responsable de salvaguardia designado que preste apoyo al personal en el desempeño de sus deberes de salvaguardia y que mantenga un estrecho contacto con otros servicios, como la asistencia social infantil.
11. Es muy probable que el responsable de salvaguardia designado (y cualquier adjunto) tenga una visión completa de la protección y sea la persona más adecuada para asesorar sobre la respuesta a las inquietudes en materia de salvaguardia.
12. Los Estándares de Docentes 2012 establecen que los docentes (que incluyen a los directores) deben salvaguardar el bienestar de los niños y mantener la confianza pública en la profesión docente como parte de sus deberes profesionales.²

Lo que el personal de la escuela y el colegio debe saber

13. **Todo** el personal debe ser consciente de los sistemas de su escuela o colegio que apoyan la salvaguardia, y estos deben explicarse al personal como parte de su iniciación. Esto debe incluir:

¹ Encontrará información detallada sobre la atención temprana en el Capítulo 1 de (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños) [Working Together to Safeguard Children](#).

² Los (Estándares de Docentes) [Teachers' Standards](#) se aplican a practicantes que trabajan para obtener la condición de docente cualificado (QTS, por sus siglas en inglés); todos los docentes que completan su período de iniciación legal (docentes recientemente cualificados [NQT, por sus siglas en inglés]); y docentes de las escuelas subvencionadas, incluidas las escuelas especiales subvencionadas, que están sujetas al Reglamento de Educación (Evaluación de Docentes de Escuelas) (Inglaterra) de 2012.

- la política de protección del niño;
- la política de conducta;³
- la política de conducta del personal (a veces denominada "código de conducta");
- la respuesta de salvaguardia a los niños que no reciben educación;
- el papel del responsable de salvaguardia designado (incluida la identidad del responsable de salvaguardia designado y de cualquier adjunto).

Se deben proporcionar copias de las políticas y una copia de la Parte uno de este documento al personal en el momento de la iniciación.

14. **Todo** el personal debe recibir una formación adecuada en materia de salvaguardia y protección del niño, que se actualice periódicamente. Además, todo el personal debe recibir información actualizada sobre la salvaguardia y la protección del niño (por ejemplo, por correo electrónico, boletines electrónicos y reuniones del personal), según sea necesario, y al menos una vez al año, a fin de proporcionarle las habilidades y los conocimientos pertinentes para salvaguardar eficazmente a los niños.

15. **Todo** el personal debe estar al tanto de su proceso de atención temprana⁴ local y entender su función en ello.

16. **Todo** el personal debe ser consciente del proceso de remisión a la asistencia social infantil y de las evaluaciones legales previstas en la Ley de la Infancia de 1989, especialmente el artículo 17 (niños en riesgo social) y el artículo 47 (niños que sufren o podrían sufrir daños significativos), que pueden seguir a una remisión, así como de la función que se espera que dicho personal desempeñe en esas evaluaciones.⁵

17. **Todo** el personal debe saber qué hacer si un niño le dice que está siendo abusado o descuidado. El personal debe saber cómo manejar el requisito de mantener un nivel adecuado de confidencialidad. Esto significa involucrar únicamente a aquellos que deben estar involucrados, como el responsable de salvaguardia designado (o un adjunto) y la asistencia social infantil. El personal nunca debe prometerle a un niño que no le dirá a nadie acerca de un informe de abuso, ya que esto podría no ser lo que más conviene a los intereses del niño.

³ Todas las escuelas deben tener una política de conducta (los detalles completos figuran [aquí](#)). Si un colegio opta por tener una política de conducta, esta debe proporcionarse al personal, tal como se ha descrito anteriormente.

⁴ Encontrará información detallada sobre la atención temprana en el Capítulo 1 de (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños) [Working Together to Safeguard Children](#).

⁵ En el párrafo 42, se incluye más información sobre las evaluaciones legales. Encontrará información detallada sobre las evaluaciones legales en el Capítulo 1 de (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños) [Working Together to Safeguard Children](#)⁶ Para obtener más información sobre la violencia sexual, consulte el Anexo A.

Lo que el personal de la escuela y el colegio debe tener en cuenta

Atención temprana

18. **Cualquier** niño puede beneficiarse de la atención temprana, pero todo el personal de la escuela y el colegio debe estar particularmente alerta a la necesidad potencial de atención temprana para un niño que:

- tiene alguna discapacidad y necesidades adicionales específicas;
- tiene necesidades educativas especiales (tenga o no un Plan de Educación, Salud y Cuidado Legal);
- es un joven cuidador;
- muestra signos de ser atraído por conductas antisociales o delictivas, incluida la participación en pandillas y la asociación con grupos de delincuencia organizada;
- falta con frecuencia/está ausente de la guarda o de su hogar;
- está en riesgo de esclavitud moderna, trata o explotación;
- corre el riesgo de ser radicalizado o explotado;
- se encuentra en una circunstancia familiar que presenta desafíos para el niño, tales como uso indebido de drogas y alcohol, problemas de salud mental en adultos y abuso doméstico;
- está abusando de las drogas o el alcohol;
- ha regresado a casa con su familia después de haber estado en guarda;
- es un niño adoptado en forma privada.

Abuso y negligencia

19. Saber qué buscar es vital para la identificación temprana del abuso y la negligencia. **Todo** el personal debe ser consciente de los indicadores de abuso y negligencia para poder identificar los casos de niños que puedan necesitar ayuda o protección. Si el personal no está seguro, **siempre** debe hablar con el responsable de salvaguardia designado (o adjunto).

20. **Todo** el personal de la escuela y el colegio debe ser consciente de que el abuso, la negligencia y los problemas de salvaguardia rara vez son eventos aislados que pueden abordarse mediante una definición o etiqueta. En la mayoría de los casos, varios problemas se superponen entre sí.

Indicadores de abuso y negligencia

21. **Abuso:** una forma de maltrato de un niño. Alguien puede abusar o descuidar a un niño al infligirle daño o al no actuar para prevenir el daño. Los niños pueden ser

abusados en la familia o en un entorno institucional o comunitario por quienes conocen o, más raramente, por otras personas. El abuso puede tener lugar totalmente en línea, o se puede utilizar la tecnología para facilitar el abuso fuera de línea. Los niños pueden ser abusados por un adulto o adultos o por otro niño o niños.

22. **Abuso físico:** una forma de abuso que puede consistir en golpear, sacudir, tirar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar o de otra manera causar daño físico a un niño. El daño físico también se puede causar cuando un padre o cuidador crea los síntomas de la enfermedad en un niño, o los induce deliberadamente.

23. **Abuso emocional:** el maltrato emocional persistente de un niño que puede causar efectos severos y adversos en su desarrollo emocional. Puede implicar transmitirle a un niño que no vale la pena o que no es amado, que es inepto, o que es valorado solo en la medida en que satisface las necesidades de otra persona. Puede incluir no dar al niño la oportunidad de expresar sus opiniones, silenciarlo deliberadamente o "burlarse" de lo que dice o de la forma en que se comunica. Puede incluir las expectativas inapropiadas para la edad o el desarrollo que se imponen a los niños. Esto puede incluir interacciones que están más allá de la capacidad de desarrollo del niño, así como la sobreprotección y limitación de la exploración y el aprendizaje, o la prevención de la participación del niño en una interacción social normal. Puede implicar ver u oír el maltrato de otra persona. Puede involucrar intimidación grave (incluida la intimidación cibernética), que haga que los niños se sientan asustados o en peligro frecuentemente, o la explotación o corrupción de los niños. Algún nivel de abuso emocional está involucrado en todos los tipos de maltrato de un niño, aunque puede ocurrir por sí solo.

24. **Abuso sexual:** consiste en obligar o tentar a un niño o joven para que participe en actividades sexuales, sin que ello implique necesariamente un alto nivel de violencia, independientemente de que el niño sea consciente o no de lo que está sucediendo. Las actividades pueden involucrar contacto físico, incluido el asalto por penetración (por ejemplo, violación o sexo oral), o actos no penetrantes, como masturbarse, besarse, frotarse y tocarse por encima de la ropa. También pueden incluir actividades sin contacto, tales como involucrar a los niños a la hora de ver o producir imágenes sexuales, observar actividades sexuales, alentar a los niños a comportarse de manera sexualmente inapropiada, o preparar a un niño para el abuso. El abuso sexual puede ocurrir en línea, y la tecnología puede utilizarse para facilitar el abuso fuera de línea. El abuso sexual no es perpetrado únicamente por hombres adultos. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, al igual que otros niños. El abuso sexual de niños por parte de otros niños es una cuestión específica de salvaguardia en la educación (consulte el párrafo 27).

25. **Negligencia:** el incumplimiento persistente de las necesidades físicas o psicológicas básicas de un niño, que puede dar lugar a un grave deterioro de la salud o el desarrollo del niño. La negligencia puede ocurrir durante el embarazo, por

ejemplo, como resultado del abuso de sustancias por parte de la madre. Una vez que un niño nace, la negligencia puede implicar que uno de los padres o el cuidador incumplan lo siguiente: no proporcionen alimentos, ropa y refugio adecuados (incluida la exclusión del hogar o el abandono); no protejan al niño de daños o peligros físicos y emocionales; no garanticen una supervisión adecuada (incluido el uso de cuidadores inadecuados); o no garanticen el acceso a un cuidado o tratamiento médico adecuado. También puede incluir el descuido o la falta de respuesta ante las necesidades emocionales básicas del niño.

Cuestiones de salvaguardia

26. **Todo** el personal debe ser consciente de las cuestiones de salvaguardia que pueden poner a los niños en riesgo de sufrir daños. Las conductas relacionadas con cuestiones como el consumo de drogas, el abuso del alcohol, la falta deliberada de educación y el *sexting* (también conocido como "imágenes sexuales producidas por jóvenes") ponen en peligro a los niños.

Abuso entre pares

27. **Todo** el personal debe ser consciente de que los niños pueden abusar de otros niños (a menudo se lo conoce como "abuso entre pares"). Es más probable que esto incluya, entre otras, las siguientes conductas:

- intimidación (incluida la intimidación cibernética);
- abuso físico, como golpear, patear, sacudir, morder, tirar del pelo, o de otra manera causar daño físico;
- violencia sexual,⁶ como violación, agresión por penetración y agresión sexual;
- acoso sexual,⁷ como comentarios, observaciones y chistes sexuales, y acoso sexual en línea, que puede ser una conducta aislada o parte de un patrón de abuso general;
- *upskirting*,⁸ que suele implicar la toma de fotografías debajo de la ropa de una persona sin que esta se dé cuenta, con la intención de ver sus genitales o nalgas y obtener gratificación sexual o humillar, angustiar o asustar a la víctima;
- *sexting* (también conocido como "imágenes sexuales producidas por jóvenes");
- violencia y rituales de tipo iniciación/alabanza.

28. **Todo** el personal debe ser claro en cuanto a la política y los procedimientos de la escuela o el colegio con respecto al abuso entre pares.

⁶ Para obtener más información sobre la violencia sexual, consulte el Anexo A.

⁷ Para obtener más información sobre el acoso sexual, consulte el Anexo A.⁸ Para obtener más información sobre el 'upskirting', consulte el Anexo A.

⁸ Para obtener más información sobre el 'upskirting', consulte el Anexo A.

Violencia grave

29. Todo el personal debe ser consciente de los indicadores que puedan sugerir que los niños corren riesgo de sufrir delitos violentos graves o de que participan en dichos delitos. Estos indicadores pueden incluir mayor ausentismo de la escuela, un cambio en las amistades o relaciones con personas o grupos de personas mayores, una disminución significativa en el desempeño, signos de autolesión o un cambio significativo en el bienestar, o signos de agresión o lesiones sin explicación. Los obsequios o las nuevas posesiones sin explicación también podrían indicar que personas relacionadas con redes delictivas o pandillas se han acercado a los niños o que están en contacto con ellos.

30. Todo el personal debe ser consciente de los riesgos asociados y debe entender las medidas implementadas para abordar estas situaciones. Se proporciona asesoramiento a escuelas y colegios en las guías (Prevención de la violencia juvenil y la participación en pandillas) [Preventing youth violence and gang involvement](#) y (Explotación de niños y adultos vulnerables con fines delictivos: *county lines* [tráfico de drogas]) [Criminal exploitation of children and vulnerable adults: county lines](#)⁹.

Mutilación genital femenina

31. Si bien **todo** el personal debe hablar con el responsable de salvaguardia designado (o adjunto) con respecto a cualquier inquietud que tenga sobre la mutilación genital femenina (FGM, por sus siglas en inglés), los **docentes tienen una obligación legal** específica.¹⁰ Si un docente, en el transcurso de su trabajo, descubre que se le ha realizado una mutilación genital a una niña menor de 18 años, el docente **debe** denunciarlo ante la policía. Vea el Anexo A para más detalles.

Salvaguardia contextual

32. Los incidentes o conductas de salvaguardia pueden estar asociados con factores externos a la escuela o el colegio o pueden ocurrir entre niños fuera de dicha institución. **Todo** el personal, pero especialmente el responsable de salvaguardia designado (y adjuntos), debe considerar el contexto en el que ocurren tales incidentes o conductas. Esto se conoce como salvaguardia contextual, lo que simplemente significa que las evaluaciones de los niños deben considerar si existen factores ambientales más amplios en la vida de un niño que constituyan una amenaza para su seguridad o bienestar. Las evaluaciones de la asistencia social infantil deben tener en cuenta estos factores, por lo que es importante que las

⁹ Para obtener más información sobre los delitos violentos, consulte el Anexo A.

¹⁰ En virtud del artículo 5B(11) (a) de la Ley sobre Mutilación Genital Femenina de 2003, se entiende por "docente", en relación con Inglaterra, una persona incluida en el artículo 141A(1) de la Ley de Educación de 2002 (personas empleadas o contratadas para llevar a cabo tareas de enseñanza en escuelas y otras instituciones de Inglaterra).

escuelas y los colegios proporcionen la mayor cantidad de información posible como parte del proceso de remisión. Esto permitirá que cualquier evaluación tenga en cuenta todas las pruebas disponibles y el contexto completo de cualquier abuso. La información adicional sobre la salvaguardia contextual está disponible aquí: (Salvaguardia contextual) [Contextual Safeguarding](#).

Información y apoyo adicionales

33. El asesoramiento departamental (Qué hacer si está preocupado porque un niño está siendo abusado: consejo para profesionales) [What to Do if You Are Worried a Child is Being Abused - Advice for Practitioners](#) brinda más información sobre la comprensión y la identificación del abuso y la negligencia. Los ejemplos de indicadores de abuso y negligencia potenciales se destacan a lo largo del consejo y serán particularmente útiles para el personal de la escuela y el colegio. En el sitio web de la (Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad con los Niños) [NSPCC](#) también se proporciona información adicional útil sobre el abuso y la negligencia, y sobre lo que hay que tener en cuenta.

34. El **Anexo A** contiene información adicional importante sobre formas específicas de abuso y cuestiones de salvaguardia. Los dirigentes escolares y el personal que trabaja directamente con los niños deben leer el anexo.

Qué debe hacer el personal de la escuela y el colegio si tiene inquietudes sobre un niño

35. Se aconseja al personal que trabaja con niños que mantenga una actitud de **"podría suceder aquí"** en lo que se refiere a la salvaguardia. Cuando se preocupa por el bienestar de un niño, el personal debe tomar siempre medidas **que convengan a los intereses de dicho niño**.

36. Si el personal tiene **alguna inquietud** sobre el bienestar de un niño, debe actuar de inmediato. Vea la página 15 para consultar un diagrama de flujo que establece el proceso para el personal cuando tiene inquietudes sobre un niño.

37. Si el personal tiene alguna inquietud, debe seguir la política de protección del niño de su propia organización y hablar con el responsable de salvaguardia designado (o adjunto).

38. Las opciones incluirán, entonces:

- la gestión interna de cualquier tipo de apoyo para el niño a través de los procesos de ayuda para su bienestar a través de la escuela o el colegio;

- una evaluación de atención temprana;¹¹
- una remisión a los servicios legales,¹² por ejemplo, si el niño podría estar o está en riesgo social, o sufre o podría sufrir daños.

39. El responsable de salvaguardia designado o un adjunto deben estar siempre disponibles para discutir los problemas de protección. Si, en circunstancias excepcionales, no se dispone del responsable de salvaguardia designado (o adjunto), ello no debería retrasar la adopción de las medidas adecuadas. El personal debe considerar la posibilidad de hablar con un miembro del equipo directivo superior o recibir asesoramiento de la asistencia social infantil local. En estas circunstancias, cualquier acción tomada debe compartirse con el responsable de salvaguardia designado (o adjunto) tan pronto como sea posible en la práctica.

40. El personal no debe asumir que un colega u otro profesional tomará medidas y compartirá información que podría ser crítica para mantener a los niños seguros. Debe ser consciente de que el intercambio temprano de información es vital para la identificación, la evaluación y la asignación eficaces de la prestación de servicios apropiados. (Intercambio de información: consejo para profesionales que prestan servicios de salvaguardia a niños, jóvenes, padres y cuidadores) [Information Sharing: Advice for Practitioners Providing Safeguarding Services to Children, Young People, Parents and Carers](#) apoya al personal que debe tomar decisiones sobre el intercambio de información. Este consejo incluye las siete reglas de oro para el intercambio de información y consideraciones con respecto a la Ley de Protección de Datos 2018 y el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR). En caso de duda sobre el intercambio de información, el personal debe hablar con el responsable de salvaguardia designado o un adjunto. Los temores acerca del intercambio de información **no deben** interponerse en el camino de la necesidad de promover el bienestar y proteger la seguridad de los niños.

Atención temprana

41. Si la atención temprana es apropiada, el responsable de salvaguardia designado (o adjunto) generalmente será el punto de contacto para cooperar con otras instituciones y establecerá una evaluación interinstitucional, según corresponda. Se puede requerir que el personal brinde apoyo a otras instituciones y profesionales en una evaluación de atención temprana, en algunos casos en calidad de profesional líder. Esos casos deben ser objeto de un examen constante y se

¹¹ Encontrará más información sobre las evaluaciones de atención temprana, la prestación de servicios de atención temprana y el acceso a los servicios en el Capítulo 1 de (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños) [Working Together to Safeguard Children](#).

¹² En el Capítulo 1 de (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños) [Working Together to Safeguard Children](#), se establece que los asociados de salvaguardia deben publicar un documento sobre umbrales de riesgo infantil que incluya los criterios, incluido el nivel de necesidad, para cuando un caso deba remitirse a la autoridad local de asistencia social infantil con el fin de su evaluación y para los servicios legales en virtud de los artículos 17 y 47. Las autoridades locales, junto con sus asociados, deben desarrollar y publicar los protocolos locales para la evaluación. Un protocolo local debe establecer disposiciones claras sobre la forma en que se gestionarán los casos una vez que el niño sea remitido a la asistencia social infantil de las autoridades locales.

debe considerar la posibilidad de una remisión a la asistencia social infantil para la evaluación de los servicios legales, si la situación del niño no pareciera estar mejorando o está empeorando.

Evaluación legal

42. **Cuando un niño está sufriendo, o podría sufrir daños, es importante que se lo remita inmediatamente a la asistencia social infantil (y, si corresponde, a la policía).** Las remisiones deben seguir el proceso de remisión local.

Niños en situación de riesgo social

La Ley de la Infancia de 1989 define a un niño en riesgo como un niño que tiene pocas probabilidades de alcanzar o mantener un nivel razonable de salud o desarrollo, o cuya salud y desarrollo probablemente se vean afectados de manera significativa o incluso mayor, sin la prestación de servicios, o un niño con discapacidad. Las autoridades locales están obligadas a prestar servicios a los niños en riesgo con el fin de salvaguardar y promover su bienestar. Los niños en riesgo social pueden evaluarse en virtud del artículo 17 de la Ley de la Infancia de 1989.

Niños que sufren o podrían sufrir daños significativos

Las autoridades locales, con la ayuda de otras organizaciones, según corresponda, tienen el deber de investigar en virtud del artículo 47 de la Ley de la Infancia de 1989 si tienen motivos razonables para sospechar que un niño está sufriendo, o podría sufrir, un daño significativo. Esta investigación les permite decidir si deben tomar alguna medida para salvaguardar y promover el bienestar del niño y debe iniciarse cuando haya preocupaciones por los malos tratos, incluidas todas las formas de abuso y negligencia, la mutilación genital femenina u otras formas de la denominada violencia basada en el honor y amenazas extrafamiliares, como la radicalización y la explotación sexual.

43. La herramienta en línea (Informe el abuso infantil a su gobierno local) [Report Child Abuse to Your Local Council](#) lo dirige al número de contacto de la asistencia social infantil local relevante.

¿Qué hará la autoridad local?

44. En el plazo de un día hábil a partir de la remisión, el trabajador social de la autoridad local deberá acusar recibo de esta al remitente y tomar una decisión sobre los siguientes pasos y el tipo de respuesta que se requiere. Esto incluirá la determinación de lo siguiente:

- si el niño necesita protección inmediata y se requiere una acción urgente;
- si el niño está en riesgo social y debe ser evaluado en virtud del artículo 17 de la Ley de la Infancia de 1989;
- si hay motivos razonables para sospechar que el niño está sufriendo o podría sufrir un daño significativo, y si se debe realizar una investigación y evaluar al niño en virtud del artículo 47 de la Ley de la Infancia de 1989;
- si el niño y la familia requieren algún servicio y de qué tipo;
- si se necesitan más evaluaciones especializadas para ayudar a las autoridades locales a decidir qué otras medidas deben adoptarse;
- si hay que ver al niño lo antes posible, en caso de que se tome la decisión de que la remisión requiere una evaluación adicional.

45. El remitente debe hacer un seguimiento si esta información no se facilita.

46. Si los trabajadores sociales deciden llevar a cabo una evaluación legal, el personal deberá hacer todo lo posible para apoyar esa evaluación (con el apoyo del responsable de salvaguardia designado [o adjunto], según sea necesario).

47. Si, después de una remisión, la situación del niño no pareciera mejorar, el remitente debe considerar seguir los procedimientos de escalamiento local para asegurarse de que sus inquietudes se hayan abordado y, lo más importante, que la situación del niño mejore.

Mantenimiento de registros

48. Todas las preocupaciones, discusiones y decisiones tomadas, y las razones de esas decisiones, deben registrarse por escrito. En caso de duda sobre los requisitos de registro, el personal debe discutir la cuestión con el responsable de salvaguardia designado (o adjunto).

¿Por qué es tan importante todo esto?

49. Es importante que los niños reciban la ayuda adecuada en el momento adecuado para abordar los riesgos y evitar que los problemas se agraven. A través de la investigación y las revisiones de casos graves, se han mostrado repetidamente los peligros de no tomar medidas eficaces.¹³ Estos son algunos ejemplos de malas prácticas:

- no actuar y no remitir los primeros signos de abuso y negligencia;
- deficiente mantenimiento de registros;
- no escuchar las opiniones del niño;

¹³ Encontrará un análisis de las revisiones de casos graves en (Revisión de casos graves, 2011 a 2014) [Serious case reviews, 2011 to 2014](#)¹⁴ Como alternativa, el personal puede escribir a la siguiente dirección: National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC), Weston House, 42 Curtain, Road, London EC2A 3NH.

- no reevaluar las preocupaciones cuando las situaciones no mejoran;
- no compartir información;
- compartir información con demasiada lentitud;
- una falta de desafío para aquellos que parecen no estar tomando acción.

Qué debe hacer el personal de la escuela y el colegio si tiene inquietudes acerca de otro miembro del personal que pueda representar un riesgo de daño para los niños

50. Si el personal tiene inquietudes sobre la salvaguardia, o si se hace una acusación sobre otro miembro del personal (incluidos los voluntarios) que representa un riesgo de daño para los niños, entonces:

- esto debe remitirse al director;
- cuando existan dudas o acusaciones sobre el director, estas deberán remitirse al presidente del consejo de administración, al presidente del comité de gestión o al propietario de una escuela independiente; y
- en caso de dudas o acusaciones sobre el director, cuando el director es también el único propietario de una escuela independiente, las acusaciones deben informarse directamente a los funcionarios designados de la autoridad local. (Para más detalles, consulte la Parte cuatro de esta guía).

Qué debe hacer el personal de la escuela o el colegio si tiene dudas sobre las prácticas de salvaguardia dentro de la escuela o el colegio

51. Todo el personal y los voluntarios deben sentirse capaces de expresar sus inquietudes acerca de las prácticas deficientes o inseguras y los posibles fracasos en el régimen de salvaguardia de la escuela o el colegio, y saber que el equipo directivo superior tomará muy seriamente dichas inquietudes.

52. Se deben establecer procedimientos apropiados de denuncia de irregularidades para que tales inquietudes se planteen ante el equipo directivo superior de la escuela o el colegio.

53. Cuando un miembro del personal se siente incapaz de plantear una cuestión ante su empleador, o siente que sus inquietudes genuinas no se están abordando, puede haber otros canales de denuncia de irregularidades a su disposición:

- la guía general sobre la denuncia de irregularidades se puede encontrar en la siguiente dirección: (Consejo sobre la denuncia de irregularidades) [Advice on Whistleblowing](#);

- la línea de ayuda exclusiva (Qué puede hacer para denunciar el abuso de la NSPCC) [NSPCC's *what you can do to report abuse*](#) está disponible como una ruta alternativa para el personal que no se siente capaz de plantear inquietudes con respecto a los fracasos en la protección infantil internamente o que se encuentra preocupado sobre la manera en que su escuela o colegio maneja esa inquietud. El personal puede llamar al 0800 028 0285; la línea está disponible de 8:00 a 20:00 h, de lunes a viernes, y puede enviar un correo electrónico a help@nspcc.org.uk.¹⁴

¹⁴ Como alternativa, el personal puede escribir a la siguiente dirección: National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC), Weston House, 42 Curtain, Road, London EC2A 3NH.

Medidas que deben tomarse cuando hay preocupación acerca de un niño



(1) En los casos en que también exista una inquietud o una acusación de abuso contra un miembro del personal, consulte la Parte cuatro de la presente guía.

(2) La atención temprana significa proporcionar apoyo tan pronto como surja un problema en cualquier momento de la vida de un niño. En el momento en el que un niño se beneficia de una atención temprana coordinada, debería organizarse una evaluación interinstitucional de la atención temprana. En el Capítulo 1 de (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños) [Working Together to Safeguard Children](#), se proporciona orientación detallada sobre el proceso de atención temprana.

(3) Las remisiones deben seguir el proceso establecido en el documento local sobre umbrales de riesgo infantil y el protocolo para evaluación local. Capítulo 1 de (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños) [Working Together to Safeguard Children](#).

- (4) En virtud de la Ley de la Infancia de 1989, las autoridades locales están obligadas a prestar servicios a los niños en riesgo social con el fin de salvaguardar y promover su bienestar. Los niños en riesgo social pueden evaluarse en virtud del artículo 17 de la Ley de la Infancia de 1989. En virtud del artículo 47 de la Ley de la Infancia de 1989, cuando una autoridad local tiene motivos razonables para sospechar que un niño está sufriendo o podría sufrir un daño significativo, tiene el deber de llevar a cabo una investigación para decidir si adopta medidas para salvaguardar o promover el bienestar del niño. Vea los detalles completos en el Capítulo 1 de (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños) [Working Together to Safeguard Children](#).
- (5) Esto podría incluir la solicitud de una Orden de Protección de Emergencia (EPO, por sus siglas en inglés).